



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Dº. NICOLÁS CLAVERO ROMERO, CONCEJAL – SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **03 de agosto de 2020**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

42.- DISCIPLINA URBANÍSTICA. PROPUESTA A LA JGL “PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PILARICA Y SU ENTORNO”; DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER. C

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2020/13623

Ref.C

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DE URBANISMO

INFORME PROPUESTA

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible “Ciudad Real 2022 Eco Integrador” fue aprobada por la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre que fue publicada el 14 de diciembre de 2.016 en el Boletín Oficial del Estado.

La línea de actuación CR-OT6-LA5, que engloba el Proyecto de Regeneración Integral en la zona del Barrio del Pilar, se desarrolla en 3 acciones diferentes, siendo una de ellas la **ordenación de la zona y mejora**.

Por este motivo ha sido redactado el proyecto denominado: **“PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PILARICA Y SU ENTORNO”** por los técnicos D. Tomás Bosch Prieto, Arquitecto técnico/Ingeniero de Edificación y D. Daniel López Pérez, Ingeniero Industrial.

El presupuesto del proyecto está desglosado en los siguientes presupuestos según el art. 101 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Presupuesto Total de Ejecución Material: 384.225,84 €
- 13% Gastos Generales: 49.949,31 €
- 6% Beneficio Industrial: 23.053,53 €
- Valor Estimado del Contrato: 457.228,28 €
- 21% IVA: 96.017,94 €
- Presupuesto Base de Licitación: 553.246,22 €

Para dar cumplimiento al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público se solicitó al servicio de planeamiento y oficina de supervisión de proyectos informe de supervisión del proyecto "PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PILARICA Y SU ENTORNO" siendo informado el 15/07/2020 FAVORABLEMENTE condicionado al informe-autorización del Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras.

Propongo a la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el "PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE LA PILARICA Y SU ENTORNO", redactado por los técnicos D. Tomás Bosch Prieto, Arquitecto técnico/Ingeniero de Edificación y D. Daniel López Pérez, Ingeniero Industrial, con un Presupuesto Total de Ejecución Material: 384.225,84, un Valor Estimado del Contrato de 457.228,28 €, más un 21% IVA: 96.017,94 € y un Presupuesto Base de Licitación de 553.246,22 €.

SEGUNDO: Aprobar la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la mencionada obra al objeto de remodelar la Plaza de la Pilarica y su entorno.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al servicio de Arquitectura-Obras, Intervención, Contratación Administrativa, Infraestructuras, Movilidad y Mantenimiento.

La Responsable de la Unidad de Gestión de la OT6

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2020/08-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,